GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G 109

Sullana,

VISTA : La Resolución Gerencial Sub Regional N° 745-2013/GRP-GSRLCC-G de fecha 29 de Noviembre del 2013; INFORME N° 022-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Enero del 2014; INFORME N° 011-2014/GRP-401000-401400-401420-LASC de fecha 28 de Febrero del 2014; INFORME N° 112-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de Marzo del 2014; INFORME N° 012-2014/GRP-401000-401400-401410-CACHJ de fecha 10 de Marzo del 2014; MEMORANDUM N° 030-2014/GRP-401000-401400-401410 de fecha 11 de Marzo del 2014; INFORME N° 015-2014/GRP-401000-401400-401420-LASC de fecha 13 de Marzo del 2014; INFORME N° 013-2014/GRP-401000-401400-401410-CACHJ de fecha 14 de Marzo del 2014; INFORME N° 077-2014/GRP-401000-401400-401410 de fecha 17 de Marzo del 2014; MEMORANDUM N° 261-2014/GRP-401000-401400 de fecha 18 de Marzo del 2014; referidos a la aprobación del Expediente Técnico de la Obra : "**MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA IE. MANUEL PIO ZUÑIGA Y RAMIREZ, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA META : HABILITACION DE AULAS NIVEL PRIMARIA (PABELLON 01) Y SS.HH. EXISTENTES (AMBIENTES 16, 17 y 18)**"; y,

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 05 de Junio del 2012, se suscribió el CONTRATO N° 009-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el representante legal de la empresa CONSORCIO GAMA, para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la Obra : "**MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA IE. MANUEL PIO DE ZUÑIGA Y RAMIREZ, DISTRITO DE LA HUACA – PAITA – PIURA**", con un Valor Referencial ascendente a **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTAICINCO MIL VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3'155,020.00)**, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario para la elaboración del Expediente Técnico y ciento cincuenta (150) días para la ejecución de la Obra;

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 745-2013/GRP-GSRLCC-G de fecha 29 de Noviembre del 2013; se resolvió parcialmente, el CONTRATO N° 09-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLC-G de fecha 05 de Junio del2012 referido a la elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra : "**MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA IE. MANUEL PIO DE ZUÑIGA Y RAMIREZ, DISTRITO DE LA HUACA – PAITA – PIURA",** suscrito entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la empresa contratista CONSORCIO GAMA; en lo que se refiere a la ejecución de la Obra, correspondiente a la Licitación Pública N° 01-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G;

Que, mediante el INFORME N° 022-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Enero del 2014; la Sub Dirección de la Unidad de Obras y Liquidaciones; solicita a la Dirección Sub Regional de

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° G 109 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-

Sullana,

Infraestructura, la autorización para la elaboración del Expediente Técnico de saldo de Obra, asimismo, manifiesta lo siguiente :

- Que, al haberse resuelto el Contrato con la empresa Contratista CONSORCIO GAMA y al amparo del artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017 que prescribe : "***Que, en el caso específico de Resolución de Contrato de Obra que implique la existencia de un saldo de obra por ejecutar, la entidad contratante podrá optar entre las siguientes alternativas para la culminación de los mismos***

  a). Proceder a ejecutar el saldo por Administración Directa.
  b). Convenio con otra entidad
  c). Teniendo en cuenta el orden de prelación, podrá invitar a los postores que participaron en el proceso de selección que dio origen a la ejecución de la obra para que manifiesten su intención de realizar el saldo de la misma

  De no proceder ninguno de los mecanismos antes mencionados, se deberá convocar el Proceso de Selección que corresponda, teniendo en cuenta el Valor Referencial respectivo.

  Asimismo, manifiesta , que sea cual fuere la causal generadora de la Resolución del Contrato, corresponde a la Gerencia Sub Regional adoptar las acciones pertinentes a fin de culminar el saldo de obra. Ello debido al interés social e importancia de la ejecución del citado proyecto de Inversión.

  Por lo que solicita la autorización para la elaboración del Expediente Técnico del saldo de obra y la modalidad de ejecución : Administración Directa o Contrata.

Que, mediante el INFORME N° 011-2014/GRP-401000-401400-401420-LASC de fecha 28 de Febrero del 2014; el Ingeniero Luis Alberto Salazar Cabrera, remite a la Unidad de Obras y Liquidaciones, el Expediente Técnico, solicitado considerando lo que falta en Aulas de Primaria y SS.HH. de Profesores y de Nivel Secundario y del Kiosco, para su revisión y aprobación.

Que, mediante el INFORME N° 112-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de Marzo del 2014; la Unidad de obras y Liquidaciones, remite a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico de la Obra : "**CULMINACION, MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA IE. MANUEL PIO DE ZUÑIGA Y RAMIREZ, DISTRITO DE LA HUACA"**, con un Valor Referencial ascendente a **OCHENTAICUATRO MIL SEISCIENTOS UNO Y 38/100 NUEVOS SOLES (S/. 84,601.38)**, con precios vigentes al mes de Febrero del 2014; el mismo que se tramita para que sea revisado y aprobado por la Unidad de Estudios y Proyectos;

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° G 109 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-

Sullana,

Que, mediante el INFORME Nº 012-2014/GRP-401000-401400-401410-CACHJ de fecha 10 de Marzo del 2014, el Ingeniero César Cherres Juárez; hace de conocimiento a la Unidad de Estudios y Proyectos, el Informe de revisión del Expediente Técnico, manifestando lo siguiente :

- Que, efectuada la verificación de estas metas del Expediente Técnico indicado, alcanza el detalle de las observaciones de éste, asimismo reitera que según el responsable de su elaboración es considerando los ambientes de primaria, servicios higiénicos existentes, que permitan el inicio de clases. No se ha considerado ejecutar, todas las metas que el Contratista no ejecutó por encontrarse en controversia pendiente de resolución.

Que, mediante el MEMORANDUM Nº 030-2014/GRP-401000-401400-401410 de fecha 11 de Marzo del 2014, la Unidad de Estudios y Proyectos, alcanza a la Unidad de Obras y Liquidaciones, las Observaciones al Expediente Técnico antes indicado;

Que, mediante el INFORME Nº 015-2014/GRP-401000-401400-401420-LASC de fecha 13 de Marzo del 2014; el Ingeniero Luis A. Salazar Cabrera; alcanza a la Unidad de Obras el levantamiento de las Observaciones, formuladas por el Ingeniero César Cherres Juárez; éstas se están incluyendo en el Expediente Técnico, en la Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas y en el Valor Referencial, se ha cambiado la denominación denominándose: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA IE. MANUEL PIO DE ZUÑIDA Y RAMIREZ DISTRITO DE LA HUACA – META : *"REHABILITACION DE AULAS NIVEL PRIMARIA (PABELLON Nº 01) Y SS. HH. EXISTENTES (AMBIENTES 16, 17 Y 18)"*.**

Que, mediante el INFORME Nº 013-2014/GRP-401000-401400-401410-CACHJ de fecha 14 de Marzo del 2014; el Ingeniero César Cherres Juárez, encargado de la revisión; manifestando lo siguiente :

- Se ha revisado la información enviada, debiendo indicar que en la Memoria Descriptiva, se está añadiendo como metas :

  - Arreglar malla metálica de cerco perimétrico.
  - Implementar lo faltante en tanque elevado
  - Colocación de registro de 4" y sumidero de 2"
  - Rehabilitación de veredas de SS.HH. existentes.

- El Expediente Técnico : **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA IE. MANUEL PIO DE ZUÑIGA Y RAMIREZ, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA" META : HABILITACION DE AULAS NIVEL PRIMARIA (PABELLON Nº 01) Y SS.HH. EXISTENTES 16, 17 Y 18**; tiene un

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

Valor Referencial de **OCHENTAISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTAIUNO Y 35/100 NUEVOS SOLES (S/. 86,971.35**; con precios vigentes al mes de Febrero del 2014; incluido Gastos Generales, para ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria **DIRECTA (Administración Directa).**

- Que, ha efectuado la coordinación con el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. César Montalvan Mozo; quien ha manifestado que los trabajos derivados de las observaciones son necesarios por estar ligados al funcionamiento elemental de servicios básicos, asumiendo la Sub Dirección de Obras la responsabilidad de ejecutarlos con el propósito de evitar reclamos por parte de los encargados de la Institución Educativa.

- Que, los trabajos que deriven del Expediente Técnico materia antes indicado, están referidos al acondicionamiento y habilitación de las aulas del nivel primario y SS.HH. existentes, con la finalidad de permitir el inicio de clases. No se ha considerado ejecutar todas las metas que el Contratista no ejecutó por encontrarse en controversia pendiente de Resolución.

Que, mediante el INFORME Nº 077-2014/GRP-401000-401400-401410 de fecha 17 de Marzo del 2014, la Unidad de Estudios y Proyectos, ratifica lo recomendado por el Ingeniero Proyectista, encargado de la revisión; por lo que solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la emisión de la Resolución de aprobación;

Que, mediante MEMORANDUM Nº 261-2013/GRP-401000-401400 de fecha 18 de Marzo del 2014; la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión de Resolución de aprobación correspondiente;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional, solicita la emisión de la Resolución correspondiente;

Contando con las visaciones de la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley Nº 27902, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la ACTUALIZACION de la DIRECTIVA Nº 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, el Expediente Técnico de la OBRA : "**MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA IE. MANUEL PIO DE ZUÑIGA Y RAMIREZ – LA HUACA – PAITA META : HABILITACION DE AULAS NIVEL PRIMARIA (PABELLON N° 01) Y SS.HH. EXISTENTES (AMBIENTES 16, 17 Y 18)**", con un Valor Referencial ascendente a **OCHENTAISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTAIUNO Y 35/100 NUEVOS SOLES (S/. 86,971.35)**, con precios vigentes al mes de Febrero del 2014; con un plazo de ejecución de veinte **(20)** días calendario, por la modalidad de ejecución de Administración Directa.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE